

## RESOLUCION Nº 053/14

VISTO:

El comunicado recibido desde la Empresa Aseguradora PREVENCIÓN A.R.T. S.A., con respecto al accidente en horario de trabajo sufrido por el empleado municipal de planta permanente, WALTER BRACAMONTE, Legajo Nº 814, los que confirman que debe permanecer en reposo desde el 20 DE MARZO DE 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8º de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1º.-: OTORGASE licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. Walter Bracamonte, Legajo Nº 814, desde el 20-03-2014 al 03-04-2014 inclusive, (15 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 26 de marzo de 2014.-

Firmado: **ARQ. RAUL MARCHI**  
**SEC. DE GOBIERNO**

**GUSTAVO A. SEZ**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**